

RESOLUCIÓN No. 210

(01 de Febrero de 2012)

Por medio de la cual se modifica unos aspectos de los proyectos especiales y se reglamentan otras disposiciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Investigación y la Extensión en todas sus modalidades, han logrado un desarrollo significativo en concordancia con los objetivos del plan de Desarrollo de la Universidad.

Que los proyectos especiales están considerados dentro de las funciones de Docencia, Investigación y Extensión que le son propias a la Universidad.

Que se han expedidos varias normas que reglamenta los Proyectos de Operación Comercial el reconocimiento de estímulos a los servidores de la Universidad que se vinculen a los mismos y la realización de Coordinaciones, Asesorías y Consultoría de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 21 de 2007.

Que actualmente el marco Jurídico de la Universidad tiene Autonomía para la Adopción de sus propias decisiones en materia de fijación de estímulos para sus servidores.

Que el Vicerrector Académico es el Jefe inmediato de los Decanos

Que los Decanos son la máxima Autoridad ejecutiva de la Facultad y el responsable de su dirección Académica y Administrativa.

Que se hace necesario estandarizar el proceso que se debe seguir para este caso a efecto de garantizar su aplicación.

Que se requiere el Acto Administrativo correspondiente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Para el caso de solicitud de Coordinaciones, Asistencias Técnicas y Asesorías cuando el beneficiario sea el mismo ordenador de gasto del Proyecto, el Decano o Jefe inmediato queda Facultado para firmar la respectiva Resolución y a su vez certificar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el caso que el Decano sea el Ordenador del gasto proyecto dicha Facultad de firmar la Resolución y certificar los pagos será del Señor Vicerrector Académico, tanto para Coordinaciones, Asistencias Técnicas y Asesorías.

ARTICULO TERCERO: Para el caso de personal Administrativo por Estímulos, Asesorías y Asistencias Técnicas cuando el beneficiario sea el ordenador del gasto, la facultad de firmar la Resolución será a cargo de las Vicerrectorías o Jefe Inmediato de la dependencia adscrita el ordenador.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 19) días del mes de Enero de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector